

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8**

**RESOLUCION No 145
DE MARZO 8 DE 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE
GESTIÓN Y DESEMPEÑO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que les confiere el acuerdo 137 de 1997, en su artículo 7, literal b, el decreto 662 del 20 de octubre de 2006 y su modificación decreto 838 del 7 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No 738 de junio de 2004 por la cual se crea el comité de calidad del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Pereira; modificado por la resolución 1355 del 25 de febrero de 2005, modificada por la resolución 489 del 16 marzo de 2007, modificada por la resolución 247 del 26 de abril de 2017.
2. Que el artículo 2 del Decreto presidencial 2482 de 2012 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y un Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.

*Rebo:
Montana*



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

3. Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del Departamento Administrativa de la Función Pública (DAFP) se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
4. Que el artículo 2.2.22.3.8 el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 del DAFP establece la creación de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. "En cada una de las entidades se integrará un Comité institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Movilidad de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Movilidad de Pereira estará conformado así:

El Director(a)
El Subdirector(a) General de Planeación
El subdirector(a) General De Registros y Procedimientos Administrativos
El subdirector(a) General de Movilidad Vial
El subdirector(a) General operativo Administrativo y Financiero
El subdirector(a) General de Sistemas de Información y Telemática
Asesor Jurídico
Directora Operativo(a) Escuela Enseñanza Automovilística

PARAGRAFO 1: El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

PARAGRAFO 2: Podrán ser invitados a este comité, los contratistas y funcionarios que estén a cargo de proyectos específicos y de relevancia para la entidad; con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Municipal de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Municipal de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

PARAGRAFO 1: La secretaría técnica será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces en la entidad; el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Comité a las reuniones ordinarias o extraordinarias,
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité,



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

3. Presentar al Comité la documentación e información que este requiera para la toma de sus decisiones, previa elaboración por parte del área competente,
4. Comunicar a las instancias pertinentes del Instituto y a sus funcionarios, las decisiones adoptadas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARAGRAFO 2: Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá de manera planificada cada tres meses, o de manera extraordinaria cada vez que la dirección lo considere necesario.

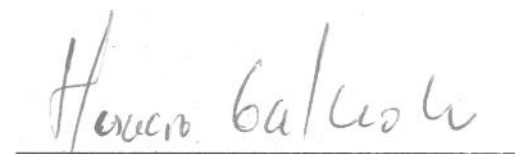
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias, en especial, la resolución 247 del 26 de abril de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los Ocho (8) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho 2018.



DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Director General



HORACIO GALEANO MENESES
Subdirector Planeación



VoBo ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ
Asesor Jurídico

Proyecto: Lina María Martínez Valencia 